

"CONCILIO DEL IMPERIO"

CENTRO DE CONCILIACIÓN
AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1896-2012-JUS/DGDP/DCMD

Exp. Nro.:052-2015-CCECI

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 072

En la ciudad de Cusco, siendo las 04:00 P.M, del día 08 del mes de Julio del 2015, ante mi DEMOCRATES WALTER WARTHON MOREANE, con documento de identidad nacional N° 880679, en mi calidad de conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio Justicia con Registro N°28134; se presentó ante mí con el objeto que les asita en la solución de su conflicto el solicitante: **Natividad Ramos Mamani**, con documento nacional de identidad N° 45100765, Gerente de la empresa **Constructora Inmobiliaria Canas SCRL**, con domicilio real en el Av. Tupac Amaru s/n del distrito de Yanaoca, provincia y región de Cusco, con el invitado **Municipalidad Distrital de Quellouno - La Convención - Cusco** representado por su alcalde **Roberto Quecaño Alarcón**, con Documento Nacional de Identidad N° 24475158, acompañado por el asesor legal **Dr. Ángel Huacac Fuentes**, con documento nacional de identidad N° 23808644, con domicilio real en Plaza de Armas s/n Quellouno del distrito de Quellouno, provincia de la Convención, región de Cusco, quienes se encuentran autorizados para conciliar según Acuerdo de Consejo Municipal N° 0057-2015-CM-MDQ-LC; con el objeto de que le asita en la solución de su conflicto respecto a la pretensión de ampliación de plazo y dejar sin efecto la resolución de Gerencia Municipal N° 0028-2015-GM-MDQ.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos por la parte solicitante se encuentran contenidos en la solicitud de conciliación que se anexa al presente y constituye parte integrante de esta Acta.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA A CONCILIAR

La invitada manifiesta:

1.- Obligación de hacer por parte de la Constructora Inmobiliaria Canas SCRL., según contrato N° 076-2013-ADS-AL-MDQ-LC/OEP, de fecha 13 de agosto del 2013, sobre el Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación del Camino Vecinal de Sol Radiante-Fortaleza-Nueva Luz, Cuenca Lacco Yavero, Distrito de Quellouno-La Convencion -Cusco".

- Cumpla con levantar las observaciones de Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento, Ampliación del Camino Vecinal de Sol Radiante-Fortaleza-Nueva Luz, Cuenca Lacco Yavero, Distrito de Quellouno-La Convencion -Cusco".

2.- la obligación de dar suma de dinero por parte de la Municipalidad Distrital de Quellouno, según contrato N° 076-2013-ADS-AL-MDQ-LC/OEP, de fecha 13 de agosto del 2013, por la suma de S/. 82,500.00 (Ochenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).

La solicitante manifiesta:

1.- Que, en fecha 13 de agosto del año 2013, su representada y la Municipalidad invitada, suscribieron el N° 076-2013-ADS-AL-MDQ/LC por el servicio de consultoría para la elaboración del Estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto Mejoramiento, Ampliación del Camino Vecinal de Sol Radiante-Fortaleza-Nueva Luz, Cuenca Lacco Yavero, Distrito de Quellouno-La Convención -Cusco".

- Deje sin efecto la carta notarial de fecha 21 de abril del año 2015, solicitando la resolución del contrato N° 076-2013-ADS-AL-MDQ-LC/OEP, de fecha 09 de abril del 2015.



Centro de Conciliación
CONCILIO DEL IMPERIO
Demócrates Walter Warthon Moreane
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 28134

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
ALCALDE
ROBERTO QUECAÑO ALARCÓN

CONSEJO MUNICIPAL
C.M. N.º 0057-2015-CM-MDQ-LC
Natividad Ramos Mamani
GERENTE GENERAL

Asesor Legal
Ángel Huacac Fuentes
23808644

Asesor Legal
Ángel Huacac Fuentes
23808644



"CONCILIO DEL IMPERIO"

**CENTRO DE CONCILIACIÓN
AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1896-2012-JUS/DGDP/DCMD**

2.- Que, en fecha 21 de abril del año 2015, la Municipalidad Distrital de Quellouno presento una carta notarial a la empresa Constructora Inmobiliaria Canas SCRL solicitando la resolución del contrato N° 076-2013-ADS-AL-MDQ-LC/OEP, de fecha 13 de agosto del 2013, así como se emitió la resolución de Gerencia Municipal N° 0028-2015-GM-MDQ de fecha 24 de marzo del 2015.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- La Municipalidad Distrital de Quellouno representada por su alcalde Roberto Quecaño Alarcon y la Constructora Inmobiliaria Canas SCRL, representada por Natividad Ramos Mamani, acuerdan dejar sin efecto la carta notarial presentada por la invitada en fecha 21 de abril del año 2015 y la resolución de Gerencia Municipal N° 0028-2015-GM-MDQ de fecha 24 de marzo del 2015; manifestando expresamente esta su desistimiento respecto a su contenido.

Segundo.- La invitada, Municipalidad Distrital de Quellouno, en un plazo de 10 días hábiles cursara la respectiva documentación en la que indicara, al solicitante, las observaciones a subsanar y levantar, del servicio de consultoria para la elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento, Ampliación del Camino Vecinal de Sol Radiante-Fortaleza-Nueva Luz, Cuenca Lacco Yavero, Distrito de Quellouno - La Convención-Cusco";

Tercero.- La solicitante, Constructora Inmobiliaria Canas SCRL, subsanara las observaciones que efectuara la solicitante, Municipalidad Distrital de Quellouno, en un plazo de 15 días hábiles, contados desde la recepción de la documentación en la que se precisaran las observaciones.

Cuarto.- La invitada, Municipalidad Distrital de Quellouno, y la solicitante, Constructora Inmobiliaria Canas SCRL, acuerdan, que la obligación de dar suma de dinero por parte de la Municipalidad distrital de Quellouno, según el contrato N° 076-2013-ADS-AL-MDQ-LC/OEP, de fecha 13 de agosto del 2013, por la suma dineraria de S/. 82,500.00 (Ochenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), serán cancelados una vez, que se haya cumplido con los acuerdos segundo y tercero del acta de conciliación, para proceder con la cancelación por parte la Municipalidad Distrital de Quellouno a favor de La Constructora Inmobiliaria Canas SCRL.

Leído el texto, los intervinientes manifiesta su conformidad con el mismo, siendo horas las 05:50 del día 21 del mes de Julio del 2015 en señal de lo cual firman la presente Acta N° 072, la misma que consta de (...02...) páginas.

Centro de Conciliación
CONCILIO DEL IMPERIO

Demócrata Walter Warthon Moreano
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION -CUSCO

ROBERTO QUECAÑO ALARCON
ALCALDE

Angel Huacac Fuentes
DNI N° 23808644



Constructora Inmobiliaria
CANAS S.C.R.L.

Natividad Ramos Mamani
GERENTE GENERAL

Natividad Ramos Mamani
DNI N° 45100765